

DECRETO 2923/1971, de 18 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa la adquisición de las fincas urbanas en que se encuentran situadas las ruinas del templo romano de Sevilla.

Las ruinas del templo romano de Sevilla se hallan situadas debajo de los terrenos en que se levantan actualmente las edificaciones urbanas que llevan los números cuatro, cinco y siete de la calle Abades y uno, tres y cinco de la calle del Aire.

La revalorización de este yacimiento exige que se realicen las oportunas excavaciones, para lo cual es preciso que los terrenos en que se halla comprendido pasen a ser propiedad del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarto, párrafo segundo, de la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once y artículo octavo de su Reglamento de uno de marzo de mil novecientos doce.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de utilidad pública, para su adquisición por el Estado por el sistema de expropiación forzosa, los terrenos en que se encuentra situado el templo romano de Sevilla, en los que en la actualidad están edificadas las siguientes fincas:

Uno. Casa número cuatro de la calle Abades, propiedad de doña María Angeles Fernández Menzaque y Menzaque.

Dos. Casa número cinco de la calle Abades, propiedad de doña Josefa Morales Hicigo.

Tres. Casa número siete de la calle Abades, propiedad de don Luis de Vargas Audelo.

Cuatro. Casa número uno de la calle del Aire, propiedad de doña María Patrocinio Adalid Zayas.

Cinco. Casa número tres de la calle del Aire, propiedad de don Manuel y doña Rosario Gómez González.

Seis. Casa número cinco de la calle del Aire, propiedad de don Ramón Farfán Crespo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 25 de noviembre de 1971 por la que se conceden licencias y becas para estudios a los Maestros nacionales durante el curso 1971-72.

Imos Sres.: En consonancia con la Orden de fecha 17 del pasado julio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 17 de agosto, convocando concurso de méritos para la concesión de becas y licencias de estudios a los Maestros nacionales, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección constituido al efecto,

Este Ministerio, con el conforme favorable de las Direcciones Generales de Personal y Formación Profesional y Extensión Educativa, ha dispuesto:

Primero.—Conceder licencia para estudios y beca, en la cuantía de 36.000 pesetas, por los nueve meses del curso académico 1971-72, a los Maestros nacionales que figuran en la relación número 1, aneja a esta Orden.

Segundo.—Conceder licencia para estudios a los Maestros nacionales comprendidos en la relación número 2, adjunta igualmente.

Tercero.—Las licencias concedidas comenzarán a disfrutarse desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el uso de la misma el 31 de agosto de 1972. Las becas tendrán efectos económicos desde el 1 del mes de octubre hasta el 30 de junio de 1972.

Cuarto.—Durante el periodo de tiempo que comprende el uso de la licencia, los Maestros nacionales percibirán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles, el sueldo correspondiente, más los trienios que tengan reconocidos y el complemento a que tuvieran derecho.

Quinto.—Los estudios a seguir por los Maestros seleccionados y la Facultad Universitaria donde han de cursarse aquellos, de acuerdo con las peticiones de los propios interesados, serán las consignadas en cada caso, sin que se autorice modificación alguna respecto a dichos extremos.

Sexto.—Los interesados deberán efectuar la matrícula como alumnos oficiales en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden y relaciones que a la misma se acompañan. Los señores Decanos de las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras de las respectivas Universidades adoptarán las medidas oportunas para la admisión de matrículas como alumnos oficiales de los seleccionados, de acuerdo con el detalle que en cada caso se consigna en las aludidas relaciones.

Séptimo.—Todos los Maestros nacionales a quienes se conceda licencia vendrán obligados a remitir a la Dirección General de Personal, antes del día 31 de enero próximo, copia compulsada o fotocopia del documento acreditativo de haber efectuado la matrícula como alumno oficial en la Facultad Universitaria donde haya de llevar a cabo sus estudios, quedando sin efecto tanto las licencias como becas si no se siguieren los estudios de enseñanza oficial, cualquiera que sea la causa que se alegue.

Octavo.—Por la Dirección General de Ordenación Educativa se designará un Inspector central con la misión de tutelar a los Maestros nacionales en uso de estas licencias, comprobando la perseverancia en el estudio, asistencia a las clases y cuantas circunstancias se estimen convenientes para valorar el uso que por los interesados se hace de la licencia concedida.

Noveno.—Las Escuelas Nacionales servidas por aquellos a quienes se concede licencia les serán reservadas a todos los efectos, debiendo las Delegaciones Provinciales del Departamento proveerlas con Maestros de primera enseñanza que con el carácter de contratados desempeñaran las mismas hasta el día último lectivo del curso escolar.

Décimo.—Los Maestros nacionales a los que se les haya otorgado beca quedarán sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Ordenes ministeriales de 17 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre) y 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 18), siéndoles abonados los beneficios en la forma y por los trámites establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto).

Undécimo.—Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes confeccionarán los títulos de becario, enviando a la Sección de Gestión Económica de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa las relaciones cuadruplicadas a que hace referencia la antes aludida disposición ministerial, a fin de que dicha Sección gestione el abono a los interesados de las cantidades correspondientes.

Duodécimo.—Los que hubieren solicitado beca y licencia para estudios, obteniendo tan sólo esta última, podrán renunciar al disfrute de la misma, comunicándolo por escrito a la Delegación Provincial del Departamento en la provincia de su destino dentro del plazo de ocho días a contar de la publicación de esta Orden.

Las Delegaciones Provinciales comunicarán a la Dirección General de Personal las renunciaciones recibidas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Imos. Sres. Directores generales de Personal y Formación Profesional y Extensión Educativa.

RELACIÓN NÚMERO 1

Maestros nacionales a quienes se concede beca y licencia para estudios

Se consigna a continuación del nombre y apellidos del interesado, el de la provincia donde tiene su destino, naturaleza de los estudios que se propone realizar y Facultad Universitaria en que ha de matricularse:

1. Ramiro González, Antonio.—Badajoz.—Ciencias.—Badajoz.
2. Espino González, José María.—Las Palmas.—Filosofía.—La Laguna.
3. Guzmán Pérez, M.^a F.—Jaén.—Filosofía.—Granada.
4. García, García, Consuelo.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
5. Caballero Iglesias, Juan José.—Ciudad Real.—Filosofía.—Madrid.
6. Martín-Nieto Mora, Antonio.—Sevilla.—Filosofía.—Sevilla.
7. Barros Campos, José.—Pontevedra.—Filosofía.—Santiago.
8. Grima Ituarte, Francisco.—Zaragoza.—Filosofía.—Barcelona.
9. Porcel López, Pedro.—Almería.—Filosofía.—Barcelona.
10. Pacheco Paniagua, Juan Antonio.—Barcelona.—Filosofía.—Barcelona.
11. Rodríguez Llañez, Laureano.—Sevilla.—Filosofía.—Sevilla.
12. Alcázar Gaspar, Francisco Manuel.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
13. Dávila Rosado, Fernando.—Toledo.—Filosofía.—Madrid.
14. Orta Rubio, Esteban.—Navarra.—Filosofía.—Barcelona.
15. Castelló Culell, Ramón.—Lérida.—Filosofía.—Barcelona.
16. Garzón Garzón, Baltasar.—Granada.—Filosofía.—Valencia.
17. García García, José.—Jaén.—Filosofía.—Granada.
18. Escayy Zamora, Ricardo.—Albacete.—Filosofía.—Murcia.
19. Casas Ramírez, Julián.—Toledo.—Filosofía.—Madrid.
20. Alles Soberón, Rosa M.^a Paz.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
21. Montesinos Montón, Esteban.—Valencia.—Filosofía.—Valencia.
22. Marín Román, Manuel.—Jaén.—Filosofía.—Granada.
23. Calderón Naranjo, Catalina.—Huelva.—Filosofía.—Sevilla.
24. Mejía Vellarino, Julián.—Badajoz.—Filosofía.—Sevilla.
25. Iglesias González, Jaime.—Pontevedra.—Filosofía.—Santiago.

26. Roca Baró, Concepción.—Barcelona.—Filosofía.—Barcelona.
27. Serrano Zamora, Magdalena.—Murcia.—Filosofía.—Murcia.
28. Arroyo Cuesta, M.^a Soledad.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
29. Albert Galera, Josefina.—Santander.—Filosofía.—Santiago.
30. García Santos, Enriqueta.—Sevilla.—Filosofía.—Sevilla.
31. Martín Bayo, Elvira.—Segovia.—Filosofía.—Madrid.
32. Almeida Nesi, Federico.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
33. Rodríguez Sánchez, Miguel.—Granada.—Filosofía.—Granada.
34. Zamarreño Pravos, Julia.—Salamanca.—Filosofía.—Salamanca.
35. Peñalba Arín, Carmen.—Badajoz.—Filosofía.—Salamanca.
36. Calatayud Fons, Marcos.—Valencia.—Filosofía.—Valencia.
37. López Rouco, M.^a Angeles.—Lugo.—Filosofía.—Santiago.
38. Gómez Maza de Lizana, M.^a Olvido.—Albacete.—Filosofía.—Murcia.
39. González González, Andrea M.^a—Santa Cruz de Tenerife.—Filosofía.—La Laguna.
40. Jiménez Romero, Patrocinio.—Sevilla.—Filosofía.—Sevilla.
41. Garrido Hidaigo, Antonio.—Sevilla.—Filosofía.—Madrid.
42. Cañado Gómez, Manuela A.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
43. Tomás Moreno, Gonzalo.—Barcelona.—Filosofía.—Barcelona.
44. Mainer Pérez, M.^a Adoración.—Navarra.—Filosofía.—Barcelona.
45. Solá Alayeto, Antonio.—Navarra.—Filosofía.—Navarra.
46. Avilés Amat, Antonio.—Granada.—Filosofía.—Sevilla.
47. Hinojosa Serrano, Rafael.—Jaén.—Filosofía.—Granada.
48. Fraile Esteras, Francisco Javier.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
49. Valles Simelio, Angel.—Huesca.—Filosofía.—Barcelona.
50. Blanco Peñalver, Rafael.—Granada.—Filosofía.—Granada.
51. Sánchez Ruiz, Luis.—Las Palmas.—Ciencias.—La Laguna.
52. Beltrán Moliner, Vicente.—Valencia.—Filosofía.—Valencia.
53. Español Pano, M.^a Luz.—Huesca.—Filosofía.—Madrid.
54. Aviñó Aviñó, Adela.—Valencia.—Filosofía.—Valencia.
55. Pérez Díez de los Ríos, María José.—Sevilla.—Filosofía.—Sevilla.
56. Molina Castillo, José Luis.—Granada.—Filosofía.—Granada.
57. Muñoz Molina, Antonio.—Jaén.—Filosofía.—Granada.
58. López Gandoy, María Luisa.—Sevilla.—Filosofía.—Santiago.
59. Vallo Felpeto, María Angeles.—Sevilla.—Filosofía.—Granada.
60. Espinos Ferrándiz, Consuelo.—Alicante.—Filosofía.—Valencia.
61. Bisbal Poveda, María Desamparados.—Valencia.—Filosofía.—Valencia.
62. Gómez Villar, Rafael.—Málaga.—Filosofía.—Valencia.
63. Gómez Núñez, Victoria E.—Toledo.—Filosofía.—Madrid.
64. Alegre Aragües, María del Pilar.—Zaragoza.—Filosofía.—Zaragoza.
65. Espinos Ferrándiz, Teresa.—Alicante.—Filosofía.—Alicante.
66. Torres Sánchez, Manuela.—Toledo.—Filosofía.—Madrid.
67. Ríos Ullastres, María Rosa.—Gerona.—Filosofía.—Gerona.
68. Martínez Marín, Concepción.—Alicante.—Filosofía.—Murcia.
69. García López, María del Carmen.—Murcia.—Filosofía.—Murcia.
70. Martín Rogado, Agustín.—Granada.—Filosofía.—Granada.
71. Morales Gómez, Angel.—Granada.—Filosofía.—Granada.
72. Rodríguez Fagundez, Adela.—Valladolid.—Filosofía.—Madrid.
73. Delgado Calvo, María Felisa.—Zamora.—Filosofía.—Salamanca.
74. Molina Gallo, Concepción, Valencia.—Filosofía.—Valencia.
75. Mateu Ibáñez, José.—Castellón.—Filosofía.—Barcelona.
76. Moro Serrano, María Cruz.—Palencia.—Filosofía.—Valladolid.
77. Montes Navarra, Segundo.—Valencia.—Filosofía.—Valencia.
78. Franco León, Juan José.—Huelva.—Filosofía.—Sevilla.
79. Dorado Sánchez, Rosa.—Badajoz.—Filosofía.—Sevilla.
80. Alvarez Díez, Isidora.—Segovia.—Filosofía.—Madrid.
81. Desentre Miguel, Luisa.—Zaragoza.—Filosofía.—Zaragoza.
82. Miranda López, Ana María.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
83. Alarcón Castañer, José A.—Málaga.—Ciencias.—Málaga.
84. Santos Ciruelos, Fernando.—Burgos.—Filosofía.—Valladolid.
85. Izquierdo Nebreda, María del Carmen.—Soria.—Filosofía.—Madrid.
86. Puertas López, José.—Granada.—Ciencias.—Granada.
87. Murillo Fernández, María Luz.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
88. López García, Elena.—Toledo.—Filosofía.—Toledo.
89. Juan Sanz, María de las Mercedes de.—Logroño.—Filosofía.—Zaragoza.
90. Valbuena Sánchez, Encarnación.—Lérida.—Filosofía.—Madrid.
91. Lucas de Diego, María del Pilar de.—Segovia.—Ciencias.—Valladolid.
92. Rodríguez Antón, Mercedes.—Guipúzcoa.—Filosofía.—Madrid.
93. Almeida Nesi, Juan Pedro.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
94. Galán Manso, Francisco.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
95. Lucas Gabernat, Pilar.—Sevilla.—Filosofía.—Sevilla.
96. Beriain Gonzalo, María Jesús.—Navarra.—Filosofía.—Zaragoza.
97. Benito Alonso, María Pilar.—Navarra.—Filosofía.—Pamplona.
98. Martín Pardo, Tomasa.—Palencia.—Filosofía.—Madrid.
99. Espigares Díaz, José.—Granada.—Filosofía.—Granada.
100. Salvatierra Baeza, María Rosario.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
101. Carol Alonso, Isabel.—Valencia.—Filosofía.—Valencia.
102. Mora Antillach, María Rosario.—Barcelona.—Filosofía.—Barcelona.
103. López de los Mozos, Antonia.—Ciudad Real.—Filosofía.—Granada.
104. Flor Algorta, Miguel de la.—Gerona.—Filosofía.—Barcelona.
105. Vega de la Vega, María del Pilar de la.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
106. Sánchez del Arco, María Felicitas.—Salamanca.—Filosofía.—Salamanca.
107. Rodríguez del Pico, Julia.—Santander.—Filosofía.—Valladolid.
108. Díaz Álvarez, José Ramón.—Almería.—Filosofía.—Madrid.
109. Farrán Martí, María Carmen.—Lérida.—Filosofía.—Barcelona.
110. Vallejo de Miguel, Esther.—Barcelona.—Filosofía.—Barcelona.
111. Martín Sánchez, Josefa Blanca.—Granada.—Filosofía.—Granada.
112. Rojas Romero, Antonio.—Sevilla.—Filosofía.—Sevilla.
113. Martínez Gómez, Ana María.—Murcia.—Filosofía.—Murcia.
114. Gimeno Crespo, María Isabel.—Valencia.—Filosofía.—Valencia.
115. Villar Angulo, Luis Miguel.—Sevilla.—Filosofía.—Sevilla.
116. García Martín, María Concepción.—Palencia.—Filosofía.—Valladolid.
117. Pardo López, Josefina.—Cádiz.—Filosofía.—Zaragoza.
118. Freixas Puvecino, Concepción.—Zaragoza.—Ciencias.—Zaragoza.
119. Valiente Lecuona, María Pilar.—Guipúzcoa.—Filosofía.—Salamanca.
120. Cayuelas Martínez, Joaquín.—Tarragona.—Filosofía.—Murcia.
121. Fatela Cascos, Clara Eugenia.—Cáceres.—Filosofía.—Madrid.

RELACIÓN NÚMERO 2

Maestros nacionales a quienes se concede licencia para estudios

1. Amado Doblas, María Isabel.—Málaga.—Filosofía.—Granada.
2. Pico Graña, Berta.—Lugo.—Filosofía.—Santiago.
3. Román Vicedo, Primitiva.—Alicante.—Filosofía.—Murcia.
4. Jimeno Martínez, Concepción.—Jaén.—Filosofía.—Zaragoza.
5. Sanz Herraiz, Concepción.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
6. Hernández de la Vega, María Isabel.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
7. Álvarez Romero, José.—Barcelona.—Filosofía.—Valencia.
8. Melina Sebastián, María Angeles.—Castellón.—Filosofía.—Valencia.
9. Gracia Carilla, Antonio.—Barcelona.—Filosofía.—Barcelona.
10. Contreras Villalba, Miguel A.—Alicante.—Filosofía.—Madrid.
11. Valles Orenge, Montserrat.—Barcelona.—Filosofía.—Barcelona.
12. Velasco Garrido, Agustín.—Toledo.—Filosofía.—Madrid.
13. Calvo Vélez, Pilar.—Sevilla.—Filosofía.—Zaragoza.
14. Catalá Andrés, Rosa.—Alicante.—Filosofía.—Madrid.
15. Orts Timoner, José Miguel.—Huesca.—Filosofía.—Valencia.
16. Reyes Peña, María Mercedes de los.—Sevilla.—Filosofía.—Sevilla.
17. Dueñas Medina, Lucrecia.—Toledo.—Filosofía.—Toledo.
18. Carrasco García, Norberta E.—Toledo.—Filosofía.—Toledo.
19. Capell Tehas, Antonio.—Lérida.—Filosofía.—Barcelona.
20. Honrubia Serrano, María Luisa.—Tarragona.—Filosofía.—Barcelona.
21. Lacasa Domecq, María Josefa.—Zaragoza.—Filosofía.—Madrid.
22. Aranda Nieto-Sandoval, María del Prado.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
23. Barrios Aguilera, Manuel.—Granada.—Filosofía.—Granada.
24. Casanova Rodríguez, María Antonia.—Salamanca.—Filosofía.—Madrid.
25. Rodríguez Urriz, María Begoña.—Vizcaya.—Filosofía.—Deusto.
26. Sánchez Baz, Julián.—Málaga.—Filosofía.—Barcelona.
27. Ruiz Sáenz, Alfonso.—Logroño.—Filosofía.—Zaragoza.
28. Haro Malpesa, Jesús de.—Jaén.—Filosofía.—Granada.
29. Arrebola Martín, Felipe.—Málaga.—Filosofía.—Madrid.
30. Osorio Moreno, Juan.—Sevilla.—Filosofía.—Sevilla.
31. Rey Guerreiro, María Luisa.—La Coruña.—Filosofía.—Santiago.
32. Fernández Crespo, María Prado.—Ciudad Real.—Filosofía.—Madrid.
33. Martínez León, María del Carmen.—Huelva.—Filosofía.—Madrid.
34. Morales Pérez, Longinos.—Santa Cruz de Tenerife.—Filosofía.—La Laguna.
35. Luis Gallego, María Isabel.—Orense.—Filosofía.—Salamanca.
36. Medina Heredia, Teresa.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
37. Cornejo Castillo, Josefa María Paz.—Cádiz.—Filosofía.—Madrid.

102. Vieira Hernández, Francisca.—Las Palmas.—Filosofía.—La Laguna.
103. Asensio López, Carmen.—Sevilla.—Filosofía.—Sevilla.
104. Reboloso Pacheco, Enrique.—Almería.—Filosofía.—Barcelona.
105. Ramos González, Florencio.—Valladolid.—Ciencias.—San-tiago.
106. Campos Delgado, Jesús.—Sevilla.—Filosofía.—Sevilla.
107. Muriel Castillo, María Teresa.—Málaga.—Filosofía.—Granada.
108. Marcos Alcalá, María Dolores.—Jaén.—Filosofía.—Granada.
109. Ayuso Roda, María Elisa.—Guadalajara.—Filosofía.—Madrid.
110. Lezcano Alvarez, María Antonia.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
111. Mir Cortada, Cándida.—Lérida.—Filosofía.—Barcelona.
112. Vázquez Bardillo, Aurelia.—Jaén.—Filosofía.—Madrid.
113. García Soler, María Teresa.—Lérida.—Filosofía.—Barcelona.
114. Lledó Sánchez, Roberto.—Cádiz.—Filosofía.—Madrid.
115. Conde Gil, Josefa.—Guadalajara.—Filosofía.—Madrid.
116. Navarro Gadea, María Remedios.—Valencia.—Filosofía.—Valencia.
117. Mate López, Imelda.—Guadalajara.—Filosofía.—Madrid.
118. Rodríguez García, Manuel.—Granada.—Filosofía.—Granada.
119. Lafuente Romero, Pedro.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
120. Díez Calatrava, Ernesto.—Guipúzcoa.—Ciencias.—Valencia.
121. González Fraile, Margarita.—Guadalajara.—Filosofía.—Madrid.
122. Pereiras Sanlouzans, María.—La Coruña.—Filosofía.—San-tiago.
123. Alvarez Mayor, María Paz.—Oviedo.—Filosofía.—Madrid.
124. Purroy Zaragoza, Francisco.—Lérida.—Filosofía.—Barcelona.
125. Lapeña Pérez, María Soledad.—Badajoz.—Filosofía.—Toledo.
126. Izquierdo Moral, Consuelo.—Ciudad Real.—Filosofía.—Madrid.
127. Arana Martija, José Ramón.—Vizcaya.—Ciencias.—Bilbao.
128. Salazar Mora, María Vega.—Cáceres.—Filosofía.—Cáceres.
129. García Gómez, Angela.—Segovia.—Filosofía.—Madrid.
130. González Pérez, Josefa.—Salamanca.—Filosofía.—Salamanca.
131. Arco Torrecilla, María Carmen.—Granada.—Filosofía.—Granada.
132. Cuenca Vico, Ramona.—Ciudad Real.—Filosofía.—Madrid.
133. Hinojosa Mainar, María Pilar.—Teruel.—Filosofía.—Zaragoza.
134. Domínguez Ramón, Guzmán.—Huesca.—Filosofía.—Barcelona.
135. Vegas González, María Sagrario.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
136. Palomino Pascua, Ana María.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
137. Ponce Benet, Gloria.—Madrid.—Filosofía.—Madrid.
138. Hernández García, Guillermo.—Ciudad Real.—Filosofía.—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Almería, calle Marqués de Comillas, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de A. T. a 25 KV. Adra-Huareca, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria—Sección de Industria—de Almería ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea de A. T. a 25 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A. T. a 25 KV., de 5.972 metros de longitud, formada por conductores de al.-ac. de 54,50 mm² de sección, cadenas de aisladores de vidrio de cuatro elementos y apoyos metálicos, tramo primero de la línea Adra-Huareca, desde la E. T. de seccionamiento de Adra denominada «Cerro

Cercado» hasta la E. T. «Alcazaba», con objeto de mejorar el servicio en la zona de Adra al límite de la provincia de Granada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 22 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—12.127-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería—Sección de Industria—declarando en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Almería, calle Marqués de Comillas, 1, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea «Variante A. T. a 25 KV. Fines Bayarque», autorizada su instalación por esta Sección de Industria con fecha 6 de marzo de 1971, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería—Sección de Industria—ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Almería, 28 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—12.125-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de A. T. a 66 KV. (doble circuito), subestación Los Naranjos, central térmica de Almería, fase II, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería—Sección de Industria—ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Sustitución de la actual línea eléctrica de A. T. de múltiples circuitos por una de sólo dos, con longitud para esta fase II de 3.632 metros formada por conductores de aluminio-alumoweld de 281,1 mm² de sección, dobles cadenas de aisladores de vidrio de cuatro elementos y torres metálicas, con origen en el apoyo número 12 de la línea existente central térmica Santafé y fina en la central térmica de Almería.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 28 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—12.126-C.